



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2022

Informe

Número:

Referencia: IF GG Adjudicación computadoras EX-2022-00000764- -PFBA-AF#PFBA

Llegan las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de CUATRO (4) computadoras notebooks, monitores y dispositivos periféricos (en adelante indistintamente, la “Adquisición” y/o “Contratación”) para las nuevas incorporaciones del personal de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante indistintamente, “PFBA”, y/o la “Sociedad”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco del expediente EX-2022-00000764- -PFBA-AF#PFBA.

Que, esta Gerencia autorizó y aprobó, mediante IF-2022-00001096-PFBA-GG#PFBA, el procedimiento de contratación directa N°62, como también el pliego de bases y condiciones (en adelante, el “Pliego”) para la Contratación, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas (en adelante, el “Reglamento”).

Que luego, en cumplimiento del Reglamento, se invitó a cotizar y se publicó en la página web en tiempo y forma.

Que, conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 17/06/2022, la cual obra en el IF-2022-00001236-PFBA-AF#PFBA en el expediente, se deja constancia que se recibió la cantidad de dos (2) ofertas, pertenecientes a EXING S.R.L. y “AG Tecnología S.R.L”. [sic]. Respecto a este punto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, “GAJ”), observó en su Dictamen IF-2022-00001432-PFBA-AJ#PFBA que *“el proveedor es AG Tecnología S.A.S. y no S.R.L”*.

Que, las ofertas mencionadas fueron agregadas al expediente mediante IF2022-00001231-PFBA-AF#PFBA y IF-2022-00001237-PFBA-AF#PFBA, respectivamente, a los fines de analizar y cotejar la documentación requerida.

Que, luego de analizada y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 21/06/2022, la GAYF procedió, en el marco de lo establecido en la Sección VII c) del Reglamento a intimar al oferente AG Tecnología S.A.S.. a subsanar errores u omisiones no sustantivos, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas. Por lo tanto dicha solicitud y subsanación se encuentran agregados en el expediente en el informe IF-2022-00001302-PFBA-AF#PFBA.

En consonancia con la documentación citada, la GAJ observó *“...que en el informe IF-2022-00001237-PFBA-AF#PFBA en el Anexo E “PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN”, el oferente pone el precio total igual al precio con IVA (21%). Habiendo consultado este punto de manera informal con la*

GAyF, confirman que el precio final es el de la columna “precio con IVA (21%)”.

Que, en el informe de la Gerencia de Gestión de Proyectos (en adelante, “GP”) IF-2022-00001359-PFBA-GP#PFBA se agrega que “...en respuesta a la PV-2022-00001317-PFBAAF#PFBA sobre si la Notebook presentada por los oferentes en la Contratación Directa N° 62 cumple con las condiciones necesarias para las tareas que se informaron en la NO-2022-00000918-PFBAAF#PFBA, entre los que se encuentran programas de diseño, modelización tridimensional, renderizado y de representación geográfica entre otros, desde esta gerencia se informa que, vistas las dos propuestas que se realizaron, ambas cumplen con los requisitos establecidos para tal fin”. Sobre este punto, la GAJ observó que “en la PV-2022-00001317-PFBAAF#PFBA no se le consulta a la GP sobre las ofertas presentadas por una “Notebook”, sin embargo consideramos conveniente el aporte de esta gerencia”.

Que, obra en el expediente un cuadro comparativo de ofertas bajo el informe IF-2022-00001406-PFBA-AF#PFBA, en el cual se destaca el precio más conveniente para la Sociedad respecto de cada renglón y en el renglón 3 si bien AG Tecnologías S.A.S. es más económico “No cumple con las condiciones establecidas en el pliego IF-2022-00001063-PFBA-AF#PFBA”.

Que, se encuentra agregado a las presentes actuaciones el informe final emitido por la GAYF, bajo IF-2022-00001414-PFBA-AF#PFBA, según lo estipulado en el Reglamento de la Sociedad a fin de analizar las ofertas presentadas de acuerdo con los requerimientos del Pliego para una mejor lectura de las mismas.

Que, por lo expuesto, la GAYF destacó que “...se ha confeccionado un cuadro comparativo de ofertas que se incorpora bajo IF-2022-00001406-PFBA-AF#PFBA. Se deja constancia que el proveedor AG Tecnología S.A.S. presentó una oferta para monitores con lo requerido el pliego de bases y condiciones IF-2022-00001063-PFBA-AF#PFBA”. Sin embargo, la GAJ observó que por un error material e involuntario se omitió poner la palabra “No”, por lo que se debe entender que AG Tecnología S.A.S no presentó una oferta válida para el renglón 3.

Que, a tales efectos, la GAYF concluyó el informe mencionado, compartiendo que “...se efectúe la adjudicación de los renglones 1, 2 y 3 al proveedor Exing S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 27/100 (\$1.309.221,27), y se efectúe la adjudicación del renglón 4 y 5 al proveedor AG Tecnología S.A.S. por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$31.873) por resultar ofertas admisibles, convenientes y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A la vez de no haberse vislumbrado diferencias cualitativas importantes entre los productos ofertados por los dos proveedores”.

Que, a su turno, la GAJ manifestó que “...consta primeramente que se dio cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones para el procedimiento de Contratación Directa de PFBA”.

Que, la GAJ expuso que “...en línea con lo expuesto precedentemente, la GAYF, realizó la evaluación de las ofertas, y explicó las razones y fundamentos por los cuales debería propiciarse la adjudicación a Exing S.R..L de los renglones 1, 2 y 3 y a AG Tecnología S.A.S. en los renglones 4 y 5”.

Que, la GAJ concluyó que “...el Gerente General evaluará y eventualmente aceptará la recomendación de esta Gerencia y la GAYF sobre la selección de los oferentes que obra en el presente, como también decidirá sobre la conveniencia de avanzar con la Adquisición de los bienes entre otros aspectos que exceden la intervención de este análisis”.

Que, en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el IF2022-00001096-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonables lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

DETERMINESE:

1. Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 62 para la adquisición de CUATRO (4) computadoras notebooks, monitores y dispositivos periféricos, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.

2. Adjudicar al proveedor Exing S.R.L. los renglones 1, 2 y 3, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 27/100 (\$1.309.221,27), y al proveedor AG Tecnología S.A.S. los renglones 4 y 5, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$31.873), por ser consideradas ofertas admisibles y convenientes para la Sociedad y por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.